

FUENTE

- A los representantes de los trabajadores también se les notificarán las prórrogas de contratos, así como las denuncias.
- Las obligaciones relativas a la copia básica están recogidas en los artículos 8.3.a y 64.1.2.º del Estatuto de los Trabajadores.
- En la copia básica se especificará el objeto del contrato en aquellos contratos de duración determinada que incluye esta cláusula en el modelo del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social se aplicarán las sanciones establecidas en el RDL 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del 8 de agosto).

1.3. Afiliación y alta

Como veremos en la unidad de trabajo 9, el empresario debe presentar la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social antes de que éste comience la prestación laboral. Si el trabajador no había trabajado con anterioridad, debe procederse a su afiliación.

1.4. Entrega de la copia básica del contrato

En plazo no superior a diez días desde la concertación del contrato, el empresario entregará a los representantes de los trabajadores una copia básica que contendrá los datos del contrato, a excepción del número del documento nacional de identidad, domicilio, estado civil, teléfono y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal del interesado. En los contratos de relación laboral especial de alta dirección sólo se establece el deber de notificación.

En la copia básica del contrato debe figurar que es «Copia básica», y puede consistir en una copia del contrato a la que le falten los datos que afectan a la intimidad del trabajador, o un documento resumen del contrato.

Al entregar la copia básica a los representantes de los trabajadores se les requerirá la firma de una copia que acredite la entrega.

EJEMPLO

Veamos cómo cumplimentar la copia básica del contrato del caso práctico 3 de la página 125.

Copia básica de contrato de trabajo

Datos del empresario:

Textil, SA
Plaza Jardines del Descubrimiento, 125, 28001 Madrid

Datos del trabajador:

Rosario Gómez Valpuesta

Contrato de trabajo:

Tipo y duración: Indefinido bonificado (150)
Fecha de emisión: 9/11/04
Fecha de inicio: 11/11/04

Datos de la relación laboral:

Categoría profesional: oficial administrativo
Salario: 1 200,00 euros mensuales
Jornada: 40 horas
Vacaciones: 30 días naturales
Período de prueba: un mes
Convenio colectivo: de empresa

Madrid, a 9 de noviembre de 2004

Recibí, 12/11/04



Representante de la empresa



Representante legal del trabajador

Contenido mínimo del contrato o información que hay que transmitir por escrito al trabajador

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

Código de contrato

Salvo lo que se indica en el Servicio Público de Empleo

☐ Tiempo completo ☒ 100

☐ Tiempo parcial ☒ 200

DATOS DE LA EMPRESA

A CIF/NIF

DIC A NIF A Si sociedad A

Nombre y Razón Social de la Empresa A Domicilio Social B

País B Municipio B C Población B

A DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

Asignación Cód. pago Número Actividad Económica

B DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País Municipio

A DATOS DE LA TRABAJADORA

DIC A NIF A Fecha de nacimiento

Asignación al S.S. Nueva formación Número de identificación

Municipio del domicilio País domicilio

Con la asistencia legal, en su caso, de D/O* en calidad de (2) **DECLARAN**

Que reúnen las condiciones necesarias para celebrar el presente contrato de trabajo y por tanto acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

C Primera: Esta trabajadora presta sus servicios como (3) de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en.

D Segunda: La jornada de trabajo será:

☐ A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a con los descansos que establece la Ley.

☐ A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas: Al día ☐ A la semana ☐ Al mes ☐ Al año ☐ siendo la jornada inferior a (marque con una X de que corresponda):

☐ La de un trabajador a tiempo completo comparable.

☐ La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

☐ La jornada máxima legal.

Que es de horas (4)

La distribución del tiempo de trabajo será

(1) Dirección General, etc.
(2) Padre, madre, tutor o persona o institución que le ha dado a su cargo
(3) Indicar la profesión
(4) Indicar el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo. Solo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. 15-07-99 (B.O.E. de 31 de julio)
PE/170

- La identidad de las partes del contrato de trabajo.
- El domicilio social de la empresa o, en su caso, el domicilio del empresario y el centro de trabajo donde el trabajador preste sus servicios habitualmente.
- La categoría o grupo profesional del puesto de trabajo que desempeñe el trabajador o su caracterización o descripción resumida, en términos que permitan conocer con suficiente precisión el contenido específico del trabajo.
- La duración y la distribución de la jornada ordinaria de trabajo.

- La fecha de comienzo de la relación laboral y, si se trata de una relación temporal, su duración previsible.
- La cuantía del salario base inicial y de los complementos salariales, así como la periodicidad de su pago.
- La duración de las vacaciones y, en su caso, de qué modo se atribuyen y se determinan dichas vacaciones.
- Los plazos de preaviso que, en su caso, estén obligados a respetar el empresario y el trabajador en el supuesto de extinción del contrato o las modalidades de determinación de dichos plazos de preaviso.
- El convenio colectivo aplicable a la relación laboral, precisando los datos concretos que permitan su identificación.

Las informaciones correspondientes a los apartados D, F, G y H podrán darse con una referencia a las disposiciones legales reglamentarias o convenios colectivos de aplicación.

Tercera. En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5):
SI ☐ NO ☐

E Cuarta: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha y se establece un periodo de prueba de (6)

Quinta: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo"

F Sexta: Esta trabajadora percibirá una retribución total de euros brutos (7) que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8)

G Séptima: La duración de las vacaciones anuales será de (9)

I Octava: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de la aplicación y particularmente a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en especial el artículo 12, según la redacción dada por el R.D. 15/95 modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y en el Convenio colectivo de

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando este se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

CLAUSULAS ADICIONALES

H

Y para que conste se extiende este contrato por triplicado en el lugar y fecha a continuación indicado, firmando las partes interesadas.

En a de de 20.....

Esta trabajadora Esta representante de la empresa Esta representante legal del menor, si procede

(5) Señalese lo que procede, y en caso afirmativo, adjuntar el anexo si hay horas complementarias.
(6) Periodo de prueba, en todo caso no superior al art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).
(7) Datos, apartados, miembros.
(8) Salario base, complementos salariales, plusas.
(9) Mínimo: 30 días naturales.